



## **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, del Consejero, por la que se acuerda la redacción del Plan Territorial de La Siberia. (2023063663)*

El artículo 13.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), incluye a los Planes Territoriales dentro de los instrumentos de la ordenación territorial general.

El Plan Territorial de La Siberia tiene como objeto establecer los elementos básicos de la organización y estructura del territorio en sus respectivas áreas y constituir el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la administración y entidades públicas, así como para las actividades de las personas. Este Plan Territorial afectará a los términos municipales de Baterno, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti Spíritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes.

El artículo 21 de la LOTUS, establece cuáles deben ser los contenidos de un plan territorial, y el artículo 25 del mismo texto legal contiene los trámites preceptivos y necesarios para su aprobación. En concreto, en su apartado primero dispone que el primer paso a seguir será el "Acuerdo de redacción por resolución de la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia ordenación del territorio, bien de oficio bien a instancia de las corporaciones locales del ámbito del plan y, en cualquier caso, previa audiencia de éstas".

Con fecha 23 de mayo de 2023 se acordó dar audiencia a las Corporaciones Locales cuyo territorio queda comprendido en el ámbito del Plan Territorial de La Siberia, conforme preceptúa el artículo 25.1 de la LOTUS, antes descrito, constandingo en el expediente administrativo las sugerencias presentadas por el Municipio de Castilblanco, y teniendo en cuenta las mismas. Una vez cumplido dicho trámite, procede dictar la correspondiente resolución de Acuerdo de redacción.

La elaboración del presente acuerdo de redacción determinará el ámbito del plan, sus objetivos generales y los plazos para su redacción, así como la composición de la Comisión de Redacción. En este caso, la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, asumirá la dirección técnica del Plan, participando en dicha comisión una representación de los municipios afectados.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme



a lo dispuesto por el artículo 6.2.b) del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en relación con el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 29 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 6 del Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación; corresponde a la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, acordar la redacción de los Planes Territoriales, por ello, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana,

ACUERDO:

**Primero.** La redacción del Plan Territorial de La Siberia, que tiene como objeto el establecimiento de los elementos básicos de la organización y estructura del territorio, y en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Baterno, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti Spíritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes, estableciendo un plazo de dieciocho meses para la redacción de esta modificación, a contar desde la firma del contrato con el equipo redactor adjudicatario.

**Segundo.** La Comisión de Redacción estará compuesta por un Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio (por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda) y el Arquitecto Director de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Servicios Cíjara y de la Mancomunidad de Municipios Siberia (en representación de los municipios afectados).

**Tercero.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de septiembre de 2023.

El Consejero,  
MANUEL MARTÍN CASTIZO